



EL TOCO: LA ALIANZA ENTRE FUNCIONARIOS Y PARAMILITARES PARA DESPOJAR

“A nosotros no nos atropelló tanto el paramilitarismo como el Incora”.

Campesinos de El Toco, Agustín Codazzi, 2014.

I. INTRODUCCIÓN

A continuación se presenta el análisis del proceso de restitución de tierras de “El Toco”, predio de gran extensión ubicado en el corregimiento de Los Brasiles, municipio de San Diego (Cesar), cuyos pobladores fueron desplazados y despojados en 1997. La información para la construcción del caso se obtuvo, primordialmente, de entrevistas realizadas en Codazzi los días 11, 12 y 13 de marzo de 2014 a líderes representantes de la comunidad¹ y funcionarios de la Unidad de Restitución de Tierras, Territorial Cesar–La Guajira, y la Defensoría del Pueblo². También se consultaron artículos de prensa, documentos académicos y las cuatro sentencias de restitución que han sido emitidas hasta septiembre de 2014 como respuesta a las primeras solicitudes hechas por los campesinos despojados.

II. CONTEXTO

El departamento del Cesar está dividido en tres subregiones (norte, centro y sur) diferenciadas socioeconómicamente (Barrera, 2014). Las montañas y ríos que lo circundan le otorgan tierras planas y fértiles y un clima bastante diverso con adecuadas condiciones para la producción agropecuaria. Aunque el departamento ha tenido bonanzas económicas que han aumentado temporalmente el ingreso per cápita de sus habitantes³, los índices de desigualdad social siguen siendo altos (PNUD–ASDI, 2010).

La geografía del departamento lo ha convertido en un escenario atractivo para diversos actores armados, no solo por ser un corredor estratégico de salida al mar Caribe, sino también porque los paisajes montañosos de las serranías de Santa Marta y Perijá, e incluso de Venezuela, han

¹ Los cinco líderes entrevistados por el Cinep/PPP son el presidente, vicepresidente, secretario, tesorero y vocero de Asocomparto, la asociación constituida legalmente en representación de las 80 familias de la Comunidad de Parceleros de El Toco. Sus nombres se omiten por seguridad.

² Durante la salida de campo en mención se intentó una entrevista con funcionarios del Incoder Territorial Cesar, pero no fue posible que alguno accediera a hablar con el Equipo de Tierras y Derecho al Territorio del Cinep/PPP.

³ En los años sesenta y setenta, el cultivo de algodón fue la principal actividad económica del departamento, generando mayores ingresos para los pobladores. Actualmente la extracción de carbón ubica al departamento como uno de los principales productores de la zona.





Tierra & Derechos

observatorio de la restitución
de la tierra en Colombia

servido de escondites propicios para ellos desde su aparición en la zona a inicios de los años setenta (MOE, sin fecha). Entre 1980 y 1990 las Farc aparecieron en las regiones norte (frente 59) y centro (frente 41), mientras que al sur se había instalado el ELN desde la década de los 70. El objetivo de las guerrillas era dominar las vías de movilidad entre municipios de las zonas montañosas y los que limitan con Venezuela para usarlos como corredores para el narcotráfico y para ingresar insumos militares (MOE, sin fecha).

A mediados de los años 90 se inicia una fuerte incursión de grupos paramilitares en todo el departamento, principalmente del Bloque Norte de las AUC, al mando de Rodrigo Tovar Pupo, alias “Jorge 40”. Los paramilitares buscaron el control del territorio, obligando a los campesinos a abandonar sus tierras, ya que tenían interés en la propiedad de las mismas para lograr, no sólo la seguridad militar que brinda la zona, sino el enriquecimiento a través del narcotráfico, los cultivos de largo plazo y la ganadería extensiva (Reyes Posada, Duica Amaya y Pedraza, sin fecha). La estrategia principal para consolidar su control territorial en el departamento fue la cooptación de los poderes locales. Sobre esta relación, Gutiérrez Lemus (2012, pp. 34) afirma:

Con los antecedentes de la presencia de grupos paramilitares en las cercanías de Aguachica durante los años ochenta, dirigentes políticos y grandes propietarios recurrieron a Carlos Castaño para defenderse del asedio de la guerrilla en las goteras de Valledupar, a mediados de los años noventa. Lo que parecía un recurso a la defensa propia frente a la depredación del ELN y de las FARC, y que recibió el apoyo decidido de buena parte de la élite cesarense, se convirtió pronto en un pretexto para expulsar a decenas de familias de sus tierras y tomarse la administración del Estado en los órdenes municipales y departamentales.

En este contexto, la violencia derivada del conflicto armado en el Cesar ha sido intensa, especialmente entre el 2000 y 2005, periodo en el que se registran al menos 38 masacres ocurridas en su mayoría en Valledupar, San Diego y Codazzi, todos municipios ubicados en la zona norte del departamento, entre las laderas de la Sierra Nevada y la Serranía del Perijá⁴. Según el Observatorio de Derechos Humanos de la Vicepresidencia⁵, entre 1990 y 2013 el número total de desplazados en el Cesar fue de 269.825 personas, con un aumento considerable en las cifras de 1996 a 2006, periodo que coincide con el tiempo transcurrido

⁴ Información extraída del contexto de violencia de las sentencias emitidas para el predio El Toco por los jueces de restitución de tierras.

⁵ Estadísticas del Observatorio de Derechos Humanos de la Vicepresidencia, con fecha de corte 1 de noviembre de 2013, disponible en: <http://www.verdadabierta.com/cifras/3829-estadisticas-de-desplazamiento> consultado por última vez el 1 de septiembre de 2014.



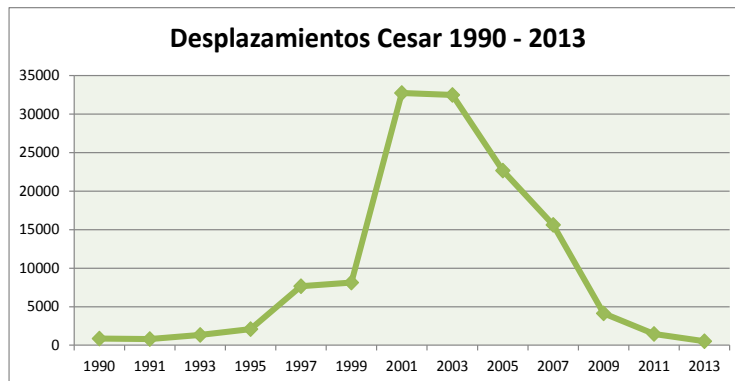


Tierra & Derechos

observatorio de la restitución
de la tierra en Colombia

desde el afianzamiento de los grupos paramilitares hasta su desmovilización a través de los procesos de Justicia y Paz.

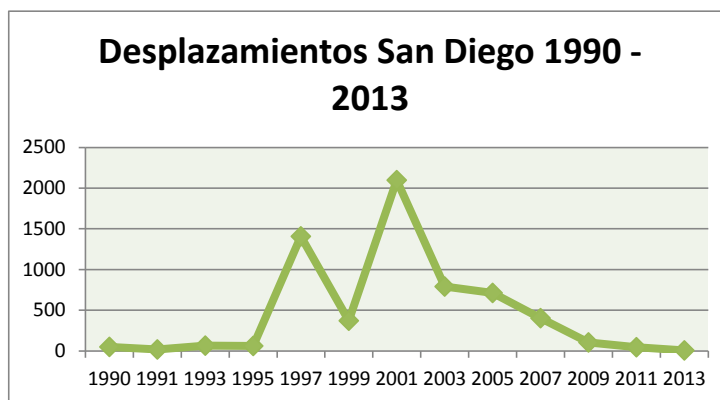
Gráfico 1



Fuente: elaboración propia a partir de datos tomados del Observatorio de Derechos Humanos de la Vicepresidencia.

Más del 67% de los desplazamientos en el departamento ocurrió en 8 municipios, de los cuales San Diego es el cuarto con mayor densidad de pobladores desplazados en el norte (después de Valledupar, Codazzi y El Copey), con un total de 11.481 personas desplazadas durante el periodo analizado.

Gráfico 2





Tierra & Derechos

observatorio de la restitución
de la tierra en Colombia

Fuente: elaboración propia a partir de datos tomados del Observatorio de Derechos Humanos de la Vicepresidencia⁶.

Como se puede ver en el Gráfico 2, de 1996 a 1997 los desplazamientos en el municipio de San Diego se triplicaron: pasaron de 394 en el primer año a 1.406 en el segundo. Esto coincide con la época de los hechos violentos que ocasionaron el abandono masivo de las tierras de El Toco.

Actualmente las cifras del fenómeno del despojo de tierras en el Cesar son aún ambiguas y la información con la que se cuenta no muestra datos unificados:

- Según Pastoral Social –cifras citadas por Alejandro Reyes (2009)–, entre 1997 y 2007 74.742 hectáreas de tierra en el Cesar fueron abandonadas; 31.475 de estas por presión de grupos paramilitares. En el municipio de San Diego el número de hectáreas abandonadas ascendió a 685, de las cuales 177 se abandonaron por la violencia paramilitar.
- De acuerdo con la Unidad de Restitución de Tierras –cifras citadas por la Asociación Wayúu Alejía Wakuaipa (2012)–, hasta diciembre de 2012 se tenía conocimiento de 169.729 hectáreas despojadas en el Cesar, siendo el segundo departamento con más despojos en el país después de Antioquia.
- La Unidad de Restitución de Tierras –conforme a cifras citadas por el portal Verdad Abierta⁷– plantea que hasta el año 2013 hay un total de 234.925 solicitudes de restitución de tierras despojadas en el Cesar.

A pesar de la falta de unidad frente a las cifras, sí es claro que los hechos de despojo y abandono de tierras en el Cesar son un asunto de grandes dimensiones en el que los paramilitares jugaron un papel determinante. Así lo evidencian 18 de las sentencias de restitución emitidas en el departamento, en las que en el 77% de los casos presentados se señala a estos grupos como responsables de los hechos de violencia que ocasionaron el desplazamiento.

Gráfico 3

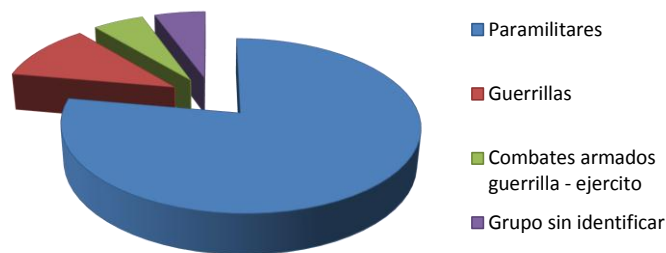
⁶ Ibid.

⁷ Disponible en: <http://www.verdadabierta.com/documentos/estadisticas>. Link “Estadísticas restitución de tierras – Marzo 2014”. Consultado por última vez el 3 de septiembre de 2014.





Actores despojadores en el Cesar según fallos de restitución



Fuente: elaboración propia a partir de datos tomados de la sistematización de las 18 sentencias de restitución del Cesar, publicadas hasta septiembre de 2013 en la página Web de la Unidad de Restitución de Tierras.

Las responsabilidades en estos hechos no fueron exclusivamente de esta estructura armada. En el caso del Cesar, gracias a las pruebas obtenidas en los procesos de Justicia y Paz, se ha logrado establecer la estrecha relación entre funcionarios públicos y el paramilitar “Jorge 40” en los posteriores despojos de tierras a campesinos señalados por él como colaboradores de las guerrillas. Además de las distintas formas de violencia usadas por los grupos paramilitares para desplazar a los campesinos, se comprobó que funcionarios públicos del departamento permitieron que las tierras abandonadas fueran compradas por las estructuras paramilitares, actuando a través de cadenas de testaferros, a precios por debajo del valor real de las fincas (Centro de Memoria Histórica, 2012).

III. VIOLENCIA EN EL TOCO⁸

El predio El Toco está ubicado en el municipio de San Diego, en la subregión norte del departamento del Cesar. Rodeado por complejos montañosos a lado y lado, el municipio muestra una tendencia ganadera en las planicies y una economía campesina –en declive– en las laderas montañosas (Barrera, 2014).

⁸ Para la construcción del contexto de violencia y los antecedentes de la comunidad de El Toco el Cinep/PPP recabó información con la comunidad en la salida de campo al Cesar los días 11, 12 y 13 de marzo de 2014, y la corroboró con las 4 sentencias falladas para el predio por los jueces de restitución de tierras hasta septiembre de 2014.



Tierra & Derechos

observatorio de la restitución
de la tierra en Colombia

A pesar de tener altos índices de concentración de la tierra en relación con el mismo departamento y el resto del país, la actividad agropecuaria sigue siendo la mayor fuente de empleo a través del cultivo de maíz, algodón y la producción de leche, principalmente, y de arroz, sorgo, fríjol, hortalizas, plátano, aguacate y patilla como complemento⁹. Además se vislumbran potenciales fuentes de ingresos derivados de la producción de palma de aceite y agrocombustibles¹⁰.

En este escenario las dinámicas de desplazamiento y despojo de tierras generadas por los actores armados han profundizado la pobreza y agravado la ya precaria situación social de la población¹¹, que ha sido dependiente, en gran medida, del acceso a la tierra para su sostenimiento; así lo demuestra la realidad de los parceleros de El Toco, a quienes la violencia les dejó sin medios de subsistencia, además de infringir afectaciones de tipo personal causadas por los asesinatos de familiares y amigos.

⁹ Municipio de San Diego, esquema de ordenamiento territorial, 2000-2008, Acuerdo 037 del 18 de diciembre de 2000, Alcaldía Municipal. Disponible en http://www.sandiego-cesar.gov.co/apc-aa-files/61373730383162336165613834653134/Componente__Rural_corregido.pdf. Consultado por última vez el 3 de septiembre de 2014.

¹⁰ Plan Integral Único –PIU- para la Atención de la Población Desplazada en el Municipio de San Diego, Departamento del Cesar, 2007. Disponible en <http://cdim.esap.edu.co/BancoMedios/Documentos%20PDF/sandiegocesarpiu2007.pdf>. Consultado por última vez el 3 de septiembre de 2014.

¹¹ Ibid.





Antecedentes

De acuerdo con lo manifestado por sus representantes, la Comunidad de Parceleros de El Toco se constituyó el 12 de mayo de 1991 cuando 80 familias¹², atendiendo a su necesidad de trabajar y sobrevivir, se organizaron e ingresaron a las tierras que hoy son solicitadas en restitución en la vereda del mismo nombre, en el corregimiento de Los Brasiles¹³.

Las tierras invadidas pertenecían en ese entonces a Alfonso Murgas, un hacendado que cultivaba palma aceitera¹⁴. Sobre este periodo los parceleros contaron: “en ese momento formamos un rancho grande, que llamamos Languilla, ahí nos reuníamos toditos. Comenzamos el trabajo, a laborar la tierra con hacha y machete y a trabajar con nuestro sacrificio, no teníamos apoyo del Estado”.

A principios de 1992 los parceleros solicitaron al gobierno, a través del

Denuncia de falso desplazamiento en El Toco

Según las sentencias de restitución para El Toco, los parceleros Carlos Miranda Vallejo, Natividad Liñan de Bolaño y Fabiola Martínez Zuleta fueron asesinados en la segunda incursión paramilitar ocurrida en Los Brasiles en mayo de 1997.

No obstante lo anterior, de acuerdo con lo narrado por los líderes de la comunidad al Cinep/PPP, estas tres personas no fueron ejecutadas en 1997 sino el 7 de agosto del año 2000, en lo que ellos calificaron como un montaje conjunto de los paramilitares y funcionarios del Incora para crear un falso desplazamiento y poder justificar posteriores adjudicaciones de subsidios a personas ajenas a la comunidad. Manifestaron que ese desplazamiento nunca existió porque en ese momento el predio estaba deshabitado.

En las sentencias los opositores alegan haber comprado los derechos de adjudicación sobre las parcelas a los campesinos que invadieron en 1991 y también aseguran que fueron sujetos de desplazamiento y despojo el 7 de agosto del año 2000, misma fecha en la que los líderes alegaron que no había habitantes en El Toco.

En la revisión de las sentencias, el Cinep/PPP encontró que el Incora adjudicó parcelas de El Toco a los que hoy son opositores en los años posteriores a las incursiones paramilitares de 1997 y antes del año 2000, fecha en que estos alegan un desplazamiento y despojo.

El Cinep/PPP también encontró en una sentencia de restitución de tierras en la que aparece como parte opositora la hermana del señor Maggllionis Enrique Arzuaga Pérez, quien rindió testimonio dentro del proceso, manifestando: “Hay una restitución donde hubo un desplazamiento el 7 de agosto del 2000 porque anteriormente no hubo desplazamiento. (...) Sí hubieron unos parceleros muertos en el 97 de la incursión que hubo en Los Brasiles porque ellos eran facilitadores de la guerrilla. (...) Volviendo al desplazamiento del 2000, 7 de agosto, me preocupa que en El Toco 55 parceleros que fueron desplazados hoy se haga restitución a unos y a otros no”.

Estas declaraciones son opuestas a lo manifestado por los líderes comunitarios entrevistados por el Cinep/PPP, quienes alegaron que Maggllionis Arzuaga, conocido como alias “El Papa”, participó del engaño en que resultaron muertos Carlos Miranda Vallejo, Natividad Liñan de Bolaño y Fabiola Martínez Zuleta en el año 2000, cuando asistieron a una supuesta reunión en el predio que fuera convocada por varias instituciones locales. También arguyen que hay miembros de la familia de Maggllionis Arzuaga que actualmente figuran como adjudicatarios de subsidios en El Toco.

¹² En el contexto general de violencia que se narra en las sentencias de restitución emitidas por jueces y magistrados para el caso de El Toco se habla de 85 y no de 80 familias.

¹³ Actualmente las 80 familias de parceleros de El Toco están organizadas y representadas por la “Asociación Asocomparto”, constituida legalmente.

¹⁴ De acuerdo con lo manifestado por los líderes de la comunidad entrevistados por el Cinep/PPP y con lo indicado en las sentencias, al momento de la invasión del predio Alfonso Murgas era el representante de la empresa Palmeras del Cesar Ltda.





Incora y la Gobernación del Cesar, que comprara los terrenos para su adjudicación como bienes baldíos. Entre tanto, midieron el predio y lo dividieron, provisionalmente, entre las 80 familias ocupantes, a razón de entre 12 y 18 hectáreas por parcela¹⁵.

La compra de El Toco por parte del Incora se dio luego de 6 años de ocupación, en marzo de 1997¹⁶. Según informó la comunidad, las autoridades constituyeron un comité para elegir las familias que serían beneficiarias con la adjudicación, debido a que conforme a la UAF de la zona, El Toco, de aproximadamente 1.500 hectáreas, solo alcanzaba para 55 familias¹⁷. A las 25 familias restantes se las reubicaría, para lo cual el Incora se comprometió a conseguir otra tierra.

Desplazamiento y despojo

El Toco estuvo rodeado por grupos armados ilegales desde la llegada de los parceleros al predio, sin embargo, ellos comentaron que la presencia de las Farc y el ELN en la zona nunca representó un problema, y que los inconvenientes de orden público comenzaron a partir de 1996, fecha en la cual aparecieron los paramilitares en el Cesar y en el municipio de San Diego.

El 23 de abril de 1997¹⁸, un mes después de que el Incora adquiriera las tierras, ocurrió la primera incursión paramilitar en El Toco. Los hombres, al mando de John Jairo Esquivel, alias “el tigre”¹⁹, amanecieron en el predio con lista en mano y acusaron a la comunidad de ser colaboradora de la guerrilla. Los paramilitares ejecutaron a Darío Parada, secretario de la Junta de Acción Comunal, y a Daniel Cogollo, hijo del presidente de la Junta, a quien confundieron con su padre por llevar el mismo nombre. Ese día se desplazaron las 80 familias a Los Brasiles.

El 18 de mayo de ese mismo año, los paramilitares, sin llegar hasta el predio, ejecutaron en el corregimiento de Los Brasiles a ocho personas más: a los parceleros Víctor Plata, Daniel Plata

¹⁵ Esta división del predio El Toco en parcelas para todas las familias es también referida por las sentencias de restitución en los antecedentes que refieren los solicitantes por intermedio de la URT.

¹⁶ Información obtenida de varios apartes de las sentencias de restitución emitidas por jueces y magistrados para el caso de El Toco.

¹⁷ La UAF para la zona está en el rango de entre 26 y 36 hectáreas, según la Resolución 041 de 1996 del Incora.

¹⁸ En el contexto general de violencia que se narra en las sentencias de restitución emitidas por jueces y magistrados para el caso de El Toco, se mencionan los días 22 de abril y 19 de mayo de 1997 como las fechas de las incursiones paramilitares al predio.

¹⁹ Según los antecedentes citados en las sentencias de restitución para el caso El Toco, John Jairo Esquivel y Francisco Gaviria, alias “El Tigre” y “Mario” respectivamente, aceptaron los hechos violentos de El Toco, en versiones libres rendidas ante la Fiscalía General de la Nación y que obran como pruebas en los procesos de restitución.





Tierra & Derechos

observatorio de la restitución
de la tierra en Colombia

Velloso (hijo), Hernán Pinedo Calderón, José Yance Garrido y Joaquín Gaviria Pardo, y a tres habitantes de Los Brasiles. Los campesinos de El Toco y todo los habitantes del corregimiento se desplazaron de nuevo, esta vez hacia las cabeceras municipales de San Diego, Codazzi y Valledupar²⁰.

Los parceleros contaron que luego de las incursiones y ejecuciones, el paramilitar y ganadero Hugues Manuel Rodríguez Fuentes²¹, alias “Barbie”, frecuentaba la zona y bajo sus órdenes empezaron las presiones para la venta de las parcelas, que aún no habían sido adjudicadas por el Incora. Informaron también que los comisionistas de “Barbie” –entre los que se encontraba Maggionis Arzuaga Pérez, en ese entonces inspector de Los Brasiles–, cobraban entre doscientos mil y dos millones de pesos por parcela y luego se las vendían por al menos siete millones a Hugues Rodríguez, quien comenzó a adueñarse del predio y explotarlo en 1999²².

Por otro lado, a partir de 1998, y durante los años posteriores, se emitieron varias actas y resoluciones del Incora y del Comité de Reforma Agraria del departamento²³ en las que se recomendaba como beneficiarios del subsidio de las tierras de El Toco a personas que no habían invadido en 1991. Los campesinos informaron al Cinep/PPP que en este mismo periodo el Incora tituló parcelas a 17 de ellos, pero alegaron que los títulos nunca les fueron entregados porque se encontraban en situación de dispersión y huida a causa del desplazamiento²⁴.

²⁰ Información extraída del apartado ‘Antecedentes’ de las sentencias emitidas para el predio El Toco por los jueces de restitución de tierras.

²¹ De acuerdo con diversos reportes de prensa y con lo manifestado en los testimonios dentro de los procesos de restitución para el caso de El Toco, Hugues Rodríguez, alias “Barbie”, integró el Bloque Norte de las AUC bajo el mando de Rodrigo Tovar Pupo, alias “Jorge 40”, durante la escalada de la violencia paramilitar en el Cesar.

²² La explotación y uso del predio El Toco por parte de Hugues Manuel Rodríguez Fuentes, alias “Barbie”, es referenciada en las sentencias de restitución para el caso de El Toco.

²³ Listado de pruebas en las sentencias de restitución para el caso de El Toco.

²⁴ En las sentencias de restitución para el caso de El Toco se usan como prueba un sinnúmero de resoluciones, tanto del Comité de Reforma Agraria del Departamento como del Incora, en las que se listan las personas recomendadas para los subsidios. En la secuencia de las resoluciones citadas se aprecia que los solicitantes de restitución de El Toco y sus opositores son listados y sacados de las listas en varias oportunidades.





En diciembre de 2006, luego de la desmovilización de las AUC, se hizo un retorno de varias familias a El Toco; según manifestaron los líderes entrevistados, estas familias son quienes hoy en día están habitando el predio. En el retorno, que fue promovido por la Gobernación del Cesar, la Alcaldía de San Diego y el ICBF, llegaron al predio 26 familias que no pertenecían a la comunidad, según sus argumentaciones. 17 familias de parceleros que invadieron El Toco en 1991, y que habían sido tituladas, también retornaron en esa oportunidad, pero sin acompañamiento ni apoyo institucional y con los títulos revocados o “perdidos” desde 1999, como manifestaron ellos mismos.

Tipos de despojos en El Toco

Las incursiones y ejecuciones paramilitares de 1997, que generaron el desplazamiento de los campesinos y el abandono forzoso de las tierras, fueron solo el inicio de una serie de acciones que terminaron en el despojo de sus derechos a los parceleros de El Toco y dejaron las tierras en manos de Hugues Rodríguez, alias “Barbie”. Para ese entonces, según manifestaron, 17 familias tenían resolución de adjudicación de las parcelas y el resto se encontraba en listas de recomendados para ser adjudicatarios del subsidio.

De acuerdo con información de los líderes de la comunidad, una vez que los campesinos fueron desplazados, la violencia en su contra cesó. Aunque los hechos amenazantes continuaron, el *modus operandi* se encaminó a consolidar el despojo. Hugues Rodríguez fue el autor intelectual de una serie sistemática de intimidaciones y hostigamientos: visitaban las casas de reasentamiento de las familias para lograr la firma obligada de pagarés y contratos de arrendamiento como garantía de las tierras y la venta de sus derechos sobre las parcelas. También relatan que estas acciones fueron acompañadas por la ocupación de hecho del predio abandonado por los campesinos, para el levante de ganado, por parte del mismo Hugues Rodríguez.

Actuaciones irregulares en las adjudicaciones de subsidios

En el apartado que enumera las pruebas usadas por los jueces de restitución de tierras para el caso de El Toco, el Cinep/PPP pudo verificar que existe un gran número de actas expedidas por el Comité de Reforma Agraria para Aspirantes Inscritos como Beneficiarios del Subsidio Directo para Compra de Tierras y otras tantas Resoluciones del antiguo Incora, con incongruencias en cuanto a las personas inscritas en las listas y las fechas en las que se expidieron estos documentos oficiales.

En algunas resoluciones aparecen como recomendados para el subsidio de tierras familias pertenecientes a la comunidad de parceleros de El Toco que invadió el predio en 1991, en documentos posteriores no aparecen y luego vuelven a aparecer como beneficiarios o como recomendados sin que se tenga certeza de su postulación o titulación definitiva.

También, corroborando lo manifestado por los líderes en la entrevista realizada por el Cinep/PPP, en las actas y resoluciones aparecen como recomendadas personas que no pertenecen a la comunidad y que no habían invadido el predio en 1991.





De igual manera, se presentaron casos de firma de documentos en blanco que aparecían después como renunciaciones de algunos campesinos a seguir en las listas del Incora para las adjudicaciones de subsidios. Otros campesinos manifestaron haber sido víctimas de falsificaciones de firmas con el mismo propósito.

Aunque los campesinos de El Toco se reasentaron en municipios cercanos al predio que estaban al alcance de los paramilitares, los asesinatos cesaron, lo que para ellos demuestra que la causa de la violencia desmedida en su contra no fue la supuesta “colaboración” que brindaban a la guerrilla, sino el control de la tierra por parte de los paramilitares para su explotación y uso como paso estratégico entre la Sierra del Perijá, la Sierra Nevada de Santa Marta y la Costa Atlántica.

A continuación se muestra un cuadro con una tipología de los despojos sufridos en El Toco. Fue construido a partir del relato de los líderes de la comunidad sobre los hechos que enfrentaron desde 1997, incluidos tanto actos de violencia y amenazas, como acciones administrativas y vías de hecho.

Tabla 1. Tipos de despojo en El Toco

DESPOJO MATERIAL	DESPOJO JURÍDICO	DESPOJO ADMINISTRATIVO
Incursiones paramilitares al predio y ejecuciones de parceleros	Ventas forzadas o falsas (a través de firmas de documentos en blanco)	Entrega de subsidios a personas que inicialmente no estaban en las listas de elegibles
Amenazas contra la vida y la integridad física, intimidaciones y cadenas de pánico contra las familias	Renuncia a adjudicaciones de subsidios	Procesos declaratorios de cumplimiento de la condición resolutoria del subsidio
Ocupación de hecho de predios ya titulados	Cesión de derechos sobre las tierras (a través de firmas de documentos en blanco)	Cambio de titulares del subsidio

Fuente: Elaboración propia, a partir de las fuentes de información utilizadas en la construcción del caso.





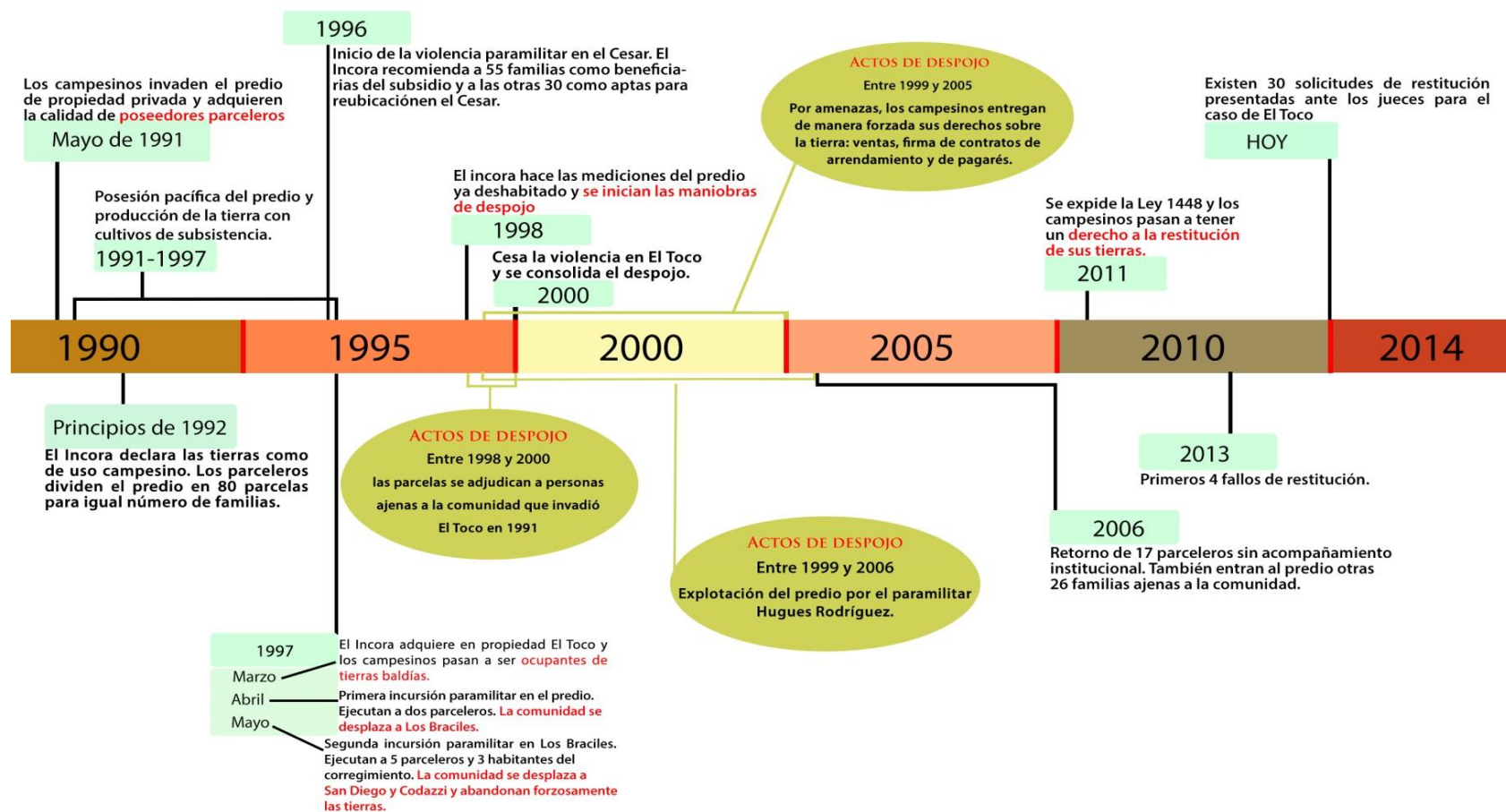
Tierra & Derechos

observatorio de la restitución
de la tierra en Colombia

Relación jurídica de los campesinos con la tierra

Gráfico 4. Tipos de relación con la tierra que han ostentado los parceleros de El Toco, dependiendo del momento histórico y los acontecimientos de violencia.

Línea de Tiempo



IV. LA COMUNIDAD²⁵

*“La tierra de El Toco es una tierra buena,
sin piedras, muy productiva”.*
Campesinos de El Toco, Agustín Codazzi, 2014.

Condiciones socioeconómicas antes del desplazamiento y despojo

Según informaron los líderes de El Toco entrevistados, la vocación de las tierras del predio es mixta y se adecuaba tanto a la agricultura como a la ganadería, lo que sirvió a los parceleros en sus actividades campesinas de sustento durante más de 5 años, con cultivos de algodón, sorgo, patilla, melón, yuca, ajonjolí, ají y tomate y con la cría de chivos, cerdos y vacas.

No obstante sufrir la falta de condiciones para una vida digna, característica generalizada en el campo colombiano, la comunidad de El Toco manifestó que durante la posesión pacífica del predio su nivel de vida era adecuado y no faltaba el alimento: tenían carne y leche, cultivos de pan coger, pescaban en el río Cesar, contaban con plantas solares para abastecerse de electricidad y usaban leña para cocinar. También adquirieron un carro de línea para el transporte de personas. Además, crearon una cooperativa a través de la cual compraban productos básicos al por mayor y los vendían en el predio a precios asequibles. La cooperativa también vendía excedentes del queso y la leche producida en El Toco.

Durante la entrevista, los líderes de la comunidad hicieron énfasis en que tenían muchos frentes de trabajo que daban sustento a todos los parceleros. Con el esfuerzo comunitario se montó un puesto de salud donde se atendían emergencias y partos, y se hacían campañas contra el cólera. También se construyeron dos escuelas donde no solo estudiaban los niños de El Toco, sino también de los alrededores, y las familias contaban con recursos suficientes para que, una vez terminada la primaria, los jóvenes estudiaran el bachillerato en San Diego o Agustín Codazzi.

Contaron que ellos mismos hicieron las carreteras de penetración al predio y los caminos internos usando picos y palas. En el centro de El Toco ubicaron las zonas comunes y allí se construyeron, además de uno de los colegios, el puesto de salud y la sede de la cooperativa,

²⁵ La fuente usada para establecer las condiciones socioeconómicas antes y después del desplazamiento y despojo de la comunidad de El Toco fue la información entregada por sus líderes en entrevista realizada por el Cinep/PPP el día 13 de marzo de 2014 en Agustín Codazzi. Verificadas las sentencias de restitución dictadas por los jueces para el caso de El Toco, el Cinep/PPP encontró que en estas no hay información detallada sobre las condiciones socioeconómicas de las familias.



una casa para reuniones y una cancha deportiva. Rodeando la zona comunitaria se ubicaron las parcelas y las viviendas. Cada familia cultivaba su parcela dependiendo de lo que la tierra le permitiera.

Para administrar los recursos y las actividades constituyeron una Junta de Acción Comunal – JAC– con estatutos, presidente, vicepresidente, secretario, fiscal y tesorero. La JAC servía también para debatir los problemas internos y, según manifestaron, establecer diálogos con autoridades locales. Relataron también que la participación de las mujeres en los asuntos de la comunidad era importante y tuvieron una presidenta en la JAC.

Como parte de actividades lúdicas, los campesinos realizaban campeonatos deportivos y participaban en otros eventos realizados en la región, incluidos los carnavales de San Diego y Valledupar. De acuerdo con esto, los parceleros de El Toco estaban bien organizados, sus lazos sociales eran fuertes y tenían redes de apoyo para los más necesitados. Era una comunidad conocida y apreciada en la zona.

Condiciones socioeconómicas después del desplazamiento y despojo

La comunidad de El Toco está integrada por familias de campesinos con gran porcentaje de madres solteras, ancianos y niñas, niños y adolescentes. Ellos mismos informaron que después del desplazamiento y abandono de El Toco la situación de la comunidad se hizo más precaria. Las familias se dispersaron y algunas vivieron en situaciones de mendicidad. La mayoría de ellas fueron acogidas por familiares en las cabeceras municipales de Valledupar, Agustín Codazzi, San Diego y Curumaní, pero a otros les tocó huir a diferentes departamentos de la Costa Atlántica e, incluso, a Venezuela.

El reconocimiento de su condición de desplazados fue un proceso lleno de dificultades, lo que les generó un sentimiento de desprotección por parte del Estado central y de falta de apoyo de las instituciones locales²⁶. Por un lado, manifestaron que las declaraciones de los hechos de violencia se hicieron a cuenta gota; algunos incluso, por temor, esperaron hasta hace poco para declarar. Por otro lado, dicen que los funcionarios encargados de atender a las víctimas (pertenecientes en ese momento a la Red de Solidaridad Social y a Acción Social) se habían

²⁶ Los campesinos denunciaron que aún persisten irregularidades en la actuación de los funcionarios públicos en perjuicio suyo. Manifiestan que se han hecho adjudicaciones de subsidios familiares de vivienda en Agustín Codazzi y otros municipios, cuyos beneficiarios, en el papel, son ellos. Sin embargo, acusan a las autoridades de haber entregado las casas a otras familias, dejándolos a ellos sin posibilidad de optar por este tipo de ayudas.





desempeñado antes en el Incora y traían la carga institucional de las adjudicaciones de parcelas de El Toco a personas no pertenecientes a la comunidad que invadió en 1991, lo que también dificultó el reconocimiento de su desplazamiento.

El hecho de ser desplazados les dificultó, en especial a los hombres, alcanzar estabilidad laboral, ya que una vez fuera del predio, los posibles empleadores estaban temerosos de que la persecución de los paramilitares llegara hasta los puestos de trabajo. Solo a partir de 2006, después de la desmovilización paramilitar, los hombres encontraron trabajos estables. En la actualidad algunas familias viven de pequeños negocios y otras se han empleado en empresas medianas en los municipios de recepción, pero ellos mismos plantean que la situación económica está lejos de ser resuelta, ya que los recursos que obtienen son insuficientes para una vida digna.

Debido al miedo y la falta de oportunidades laborales para los hombres, las mujeres empezaron a trabajar por fuera de la casa como empleadas domésticas y pasaron a ser el sustento principal de la familia los primeros años, lo que generó sentimientos de culpa e impotencia en aquellos. El Cinep/PPP pudo comprobar en la salida de campo que a las familias de El Toco no se les ha brindado una ayuda psicosocial adecuada al trauma sufrido y que las afectaciones morales persisten.

A pesar de que la gran mayoría de los niños no pudo continuar estudiando luego del desplazamiento, hoy en día asisten a la escuela primaria y secundaria en los municipios de reasentamiento.

Asocomparto, la asociación de campesinos de El Toco, aún funciona y a través de ella los líderes participan en otras organizaciones regionales²⁷ y hacen seguimiento a la política de restitución de tierras con el fin de informar periódicamente a la comunidad sobre las solicitudes de ingreso en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas y de los procesos judiciales de restitución.

V. GARANTÍA DEL DERECHO A LA TIERRA Y AL TERRITORIO

El proceso de restitución

El proceso contemplado en la Ley 1448 de 2011, bajo el cual se están llevando a cabo las

²⁷ La Mesa de Campesinos del Departamento del Cesar, la Asamblea Campesina del Cesar de Restitución de Tierras y Buen Vivir.





restituciones de El Toco, comprende dos etapas: la etapa administrativa, llevada ante la Unidad de Restitución de Tierras –URT–, entidad que resuelve la inscripción de los predios en el Registro de Tierras Presuntamente Despojadas y Abandonadas Forzosamente²⁸; y la etapa judicial, que se adelanta antes los jueces y magistrados de restitución de tierras, quienes deciden los procesos y conservan la competencia hasta que se garantice la restitución material del bien²⁹.

Actualmente, el predio de mayor extensión denominado El Toco es un terreno baldío que adquirió la nación a través del Incora en 1997³⁰. El número de familias desplazadas del predio en las incursiones paramilitares de 1997 fue de 80 y las hectáreas despojadas 1.500. Los líderes de la comunidad entrevistados aseguraron que de las 80 familias desplazadas, 69 han solicitado a la URT, Territorial Cesar-Guajira, el inicio de las gestiones para que se garantice su derecho a la restitución de las 1.500 hectáreas despojadas en El Toco. Según informa la URT, Territorial Cesar-Guajira, existen 30 solicitudes de restitución presentadas por esta entidad ante los jueces y magistrados y se está a la espera de 12 fallos desde abril de 2013³¹.

De todas las solicitudes, hasta noviembre de 2014 se han emitido solo 4 fallos de restitución de tierras para el predio³². A partir del trabajo de sistematización de sentencias que realiza el Observatorio de la Política de Restitución de Tierras del Cinep/PPP, se ha podido comprobar que en las 4 sentencias han sido restituidos derechos para siete familias y un total de 111,289 hectáreas. Por otra parte, se ha compensado a tres familias a quienes se debe reubicar en otros predios por fuera de El Toco: dos de ellas porque prosperaron las pretensiones de los opositores y la otra porque pretendía la restitución de la misma parcela que otro solicitante en la sentencia.

El periodo de vulneración de los derechos a la tierra y al territorio para las familias despojadas de El Toco se cuenta desde 1997 hasta hoy (17 años), y sigue aumentando, excepto para las 7

²⁸ El Decreto 4829 de 2011 establece como condición necesaria del proceso de restitución, la inscripción de los predios despojados o abandonados forzosamente en el Registro Único de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente RUTDAF.

²⁹ Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, ABC para jueces en materia de restitución de tierras, Bogotá, 2012.

³⁰ De acuerdo con las referencias sobre la relación jurídica de los solicitantes con el predio en las sentencias de restitución para el caso El Toco, se tiene que actualmente el predio de mayor extensión es un terreno baldío a espera de adjudicaciones.

³¹ Respuesta de la Unidad de Restitución de Tierras recibida por el Cinep/PPP el 1 de septiembre de 2014, con ocasión de una solicitud de información hecha el 14 de agosto de 2014, vía correo electrónico.

³² Respuesta de la Unidad de Restitución de Tierras recibida por el Cinep/PPP el 1 de septiembre de 2014, con ocasión de una solicitud de información hecha el 14 de agosto de 2014, vía correo electrónico.





familias que ya fueron restituidas y las tres que recibieron compensación. Por su parte, el proceso de restitución (etapa administrativa y etapa judicial) tardó un año para las familias involucradas en los cuatro fallos ya emitidos y sigue siendo indefinido para quienes aún esperan sentencia.

Ahora bien, en cuanto al uso efectivo de la tierra, gracias a la información suministrada por parte de los líderes entrevistados se sabe que de las 80 familias desplazadas y despojadas en 1997 han regresado al predio 17, que lo hicieron en diciembre de 2006 de manera voluntaria y sin apoyo del gobierno. Con ocasión del actual proceso de restitución de tierras, la URT, Territorial Cesar-Guajira informó de la entrega y goce material de tres predios en El Toco, pero no mencionó si las familias restituidas han retornado efectivamente o no (Unidad de Restitución de Tierras, Territorial Cesar–Guajira, 2014). En este sentido, los líderes parceleros entrevistados por el Cinep/PPP aseguraron que ninguna persona de las beneficiadas con las sentencias de restitución ha retornado definitivamente a las tierras.

En términos de la UAF, antes del desplazamiento y el despojo, las 80 familias habitaban y explotaban el predio por parcelas de aproximadamente 18 hectáreas cada una. Actualmente las restituciones se están dando con parcelas de mínimo 26 hectáreas, de acuerdo a la UAF definida por ley para la zona.

Las 7 familias restituidas están conformadas por 28 personas, de las cuales 19 son hombres y 9 mujeres. Ninguno es menor de edad.

Las cifras de la restitución para El Toco

Durante la etapa administrativa del proceso de restitución la URT determina, de acuerdo con el cumplimiento de los requisitos legales, la viabilidad o no de la presentación ante los jueces de las demandas de restitución. De las 67 solicitudes de ingreso al Registro de Tierras que realizaron las familias de El Toco entre 2012 y 2013, se inició el estudio preliminar de todas y se abrió período de pruebas en 48 de ellas. Fueron incluidas 39 en el Registro (Unidad de Restitución de Tierras, Territorial Cesar–Guajira, 2014).

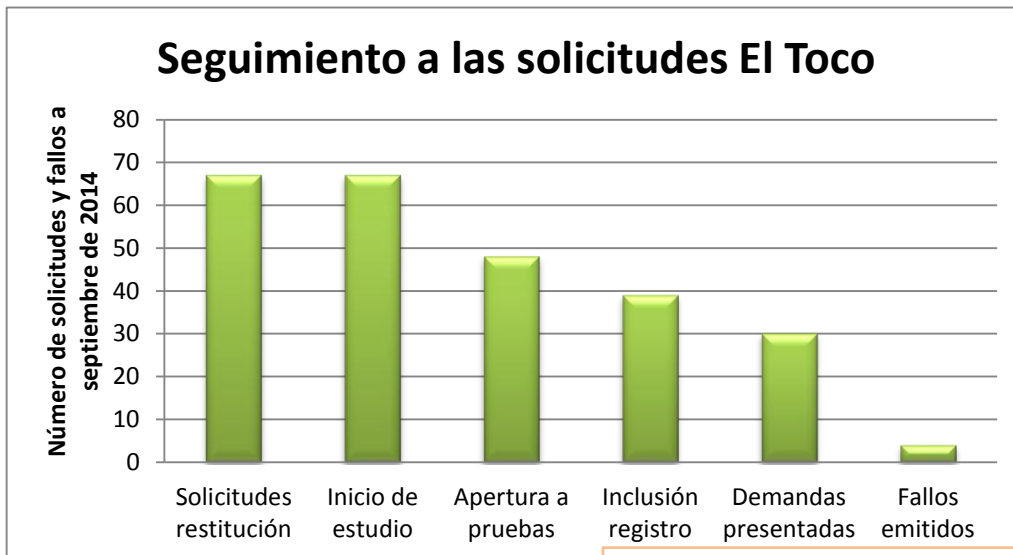
De estas 39 solicitudes incluidas en el Registro de Tierras, la URT informó que se han presentado 30 demandas ante los jueces y magistrados de restitución. Como lo muestra el gráfico, el número de demandas presentadas es menor a la mitad de las solicitudes de inscripción en el Registro y el número de fallos emitidos no llega ni al 15% de las demandas.





Estas cifras muestran una baja tasa en la definición litigiosa de los derechos sobre las tierras de El Toco, lo que sumado al retraso en los tiempos estipulados por la Ley 1448 para el proceso de restitución, dilata la reparación a la que tiene derecho la comunidad.

Gráfico 5



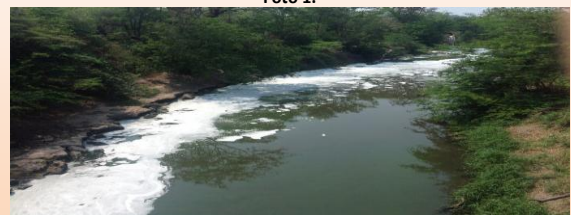
Fuente: Elaboración propia³³.

Situación de derechos humanos

Actualmente el cumplimiento de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales –DESCA– para la comunidad de El Toco está en gran medida supeditado a la garantía de sus derechos a la tierra y al territorio. En los fallos dictados hasta hoy se dan diferentes órdenes a las entidades nacionales y locales tendientes a cumplir las condiciones de vida digna en el

En lo referente a los derechos ambientales, el río Cesar, que circunda el predio El Toco, está contaminado por ser el vertedero de las aguas residuales de Valledupar¹. Los parceleros han denunciado en diferentes oportunidades que por causa de la contaminación del río el ganado aborta y el pescado no se puede comer, lo cual afectará el derecho a la alimentación de la comunidad una vez ocurra el retorno.

Foto 1.



Río Cesar a la altura del Puente Salguero, que comunica a Valledupar con La Paz. Fuente: propia.

³³ Para el gráfico 5 se cruzaron los datos de fallos emitidos para el predio de El Toco hasta septiembre de 2014 con los datos proporcionados por la Unidad de Restitución de Tierras en su Informe de rendición de cuentas años 2012 – 2013 Unidad de Restitución de Tierras, Territorial Cesar – Guajira, mayo 2014.



predio, pero este cumplimiento beneficiará sólo a quienes se les restituya o a quienes se compense con otras tierras y dependerá, sobre todo, del cumplimiento de las órdenes judiciales.

En este sentido, las órdenes dictadas en los 4 fallos pueden dividirse entre las que se dirigen a la restitución jurídica y material propiamente dicha (órdenes dirigidas al IGAC, Incoder, Oficina de Instrumentos Públicos) y aquellas que van encaminadas a garantizar las condiciones de dignidad que establece la ley para que la reparación sea efectiva y transformadora³⁴.

En la revisión que el Cinep/PPP ha hecho de los 4 fallos, ha encontrado que este último tipo de órdenes, si bien mencionan a las entidades nacionales o territoriales que deben cumplir la obligación, presentan las siguientes fallas³⁵: i) no son precisas en cuanto a la naturaleza de las obligaciones que imponen, ii) no dan tiempos de cumplimiento perentorios y iii) no todas las sentencias ordenan garantizar todos los derechos que están siendo vulnerados para la comunidad. Algunas sentencias hablan de establecer prioridad para el otorgamiento de subsidios de vivienda rural, otras, de adecuación de vías, unas obligan a la prestación de la atención psicosocial a las familias y alguna establece la importancia de aplicar medidas de enfoque diferencial de género. Sin embargo, no existe unanimidad en cuanto a las necesidades de las personas restituidas que deben ser satisfechas por el Estado. Si bien es posible que las sentencias estudien dichas temáticas, los jueces no han fallado en ese mismo sentido; por tal razón, en El Toco aún no se ven resultados.

Retorno efectivo

Como ya se anotó, de acuerdo con la información entregada al Cinep/PPP por la comunidad, las 43 familias que actualmente habitan el predio retornaron en el año 2006, pero de éstas, solo 17 están conformadas por parceleros que invadieron El Toco en 1991. Adicionalmente, como resultado de las sentencias de restitución se han beneficiado 7 familias, pero según informaron los campesinos, ninguna de ellas ha retornado.

Al indagar sobre las causas que llevan a que dichas familias no hayan retornado, los líderes comentaron que la voluntad de retorno de los campesinos de El Toco varía según las familias, pero apuntaron que, si bien la mayoría anhela volver, encuentran tres dificultades principales: i)

³⁴ Según el artículo 25 de la Ley 1448 de 2011, una reparación con enfoque transformador debe cambiar los esquemas de discriminación y marginación en que se encontraban las víctimas antes de los hechos victimizantes.

³⁵ Ver órdenes de las sentencias de restitución para el caso El Toco





falta de condiciones de seguridad, bien sea por un temor fundado en que las restituciones van a crear resentimientos en las personas que actualmente habitan el predio y que no pertenecen a su comunidad o por la presencia de bandas como las águilas negras³⁶; ii) falta de condiciones de vida digna; y iii) imposibilidad de algunos miembros de la familia para regresar, ya sea por la edad avanzada de los mayores o por el estudio en caso de los jóvenes. No obstante, las personas entrevistadas insistieron en que la vocación agrícola y campesina sigue intacta en la comunidad.

Por lo anterior, la comunidad se ha planteado la posibilidad de arrendar las parcelas restituidas para recibir réditos o hacer un retorno itinerante, mientras las condiciones, tanto de seguridad como de dignidad, estén dadas para el retorno al predio.

VI. RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta:

- Que como se ha evidenciado en este documento, existen incongruencias entre lo que manifiestan los parceleros de El Toco que ingresaron al predio en 1991, cuando aún era de propiedad privada, y lo que muestran las 4 sentencias de restitución falladas hasta el momento.
- Que estas incongruencias generan dudas sobre los hechos de violencia ocurridos en el predio, los desplazamientos y despojos, las personas afectadas con estos y la cadena de adjudicaciones de las parcelas.
- Que los parceleros de El Toco son una comunidad de campesinos agrupados en una asociación con personería jurídica y que sus redes de apoyo son fundamentales para la reconstrucción de sus vidas.
- Que, de acuerdo a la revisión de los 4 fallos emitidos en El Toco y en comparación con lo manifestado por los líderes de la comunidad entrevistados por el Cinep/PPP, los parceleros que están siendo restituidos son aquellos que se encuentran habitando el predio por haber retornado en el año 2006, fecha en la cual también ingresaron familias ajenas a la comunidad.
- Que los parceleros de El Toco entrevistados compartieron con el Cinep/PPP su parecer

³⁶ Según el diagnóstico del Observatorio de Derechos Humanos de la Vicepresidencia para el Cesar, Las Águilas Negras hacen presencia en el departamento. Disponible en <http://www.derechoshumanos.gov.co/pna/documents/2010/cesar/cesar.p> consultado por última vez el 8 de octubre de 2014.





Tierra & Derechos

observatorio de la restitución
de la tierra en Colombia

sobre de una serie de inconvenientes relacionados con el proceso de restitución de tierras que, según su percepción, están afectando sus derechos.

Se recomienda a la Unidad de Restitución de Tierras, a los Jueces y Magistrados:

- Resolver las solicitudes de restitución de tierras para El Toco que están pendientes.
- Que para la construcción del contexto se recopilen y analicen nuevamente los documentos emitidos por el Comité de Reforma Agraria del Departamento y el Incora en el periodo de tiempo del despojo, para hacer un seguimiento que genere certeza sobre las adjudicaciones que se realizaron entre 1997 y 2006, y que se identifiquen las irregularidades administrativas que hayan podido ocurrir.
- Que se revisen las actas y demás soportes del retorno ocurrido en el año 2006, en el cual, según los parceleros, ingresaron personas ajenas a la comunidad, para verificar dicha afirmación y contrastar los hallazgos con lo que se pueda identificar del punto anterior.
- Que, de encontrarse la ocurrencia de irregularidades administrativas que afecten los derechos a la tierra y al territorio de los parceleros de El Toco que invadieron el predio en 1991, se tomen las medidas adecuadas para que el proceso de restitución garantice la adjudicación y el retorno de las 55 familias que, de acuerdo a las mediciones de la UAF y las primeras actas de adjudicación, pueden y deben habitarlo.
- Que se verifique cuáles familias solicitantes de restitución que actualmente alegan tener derechos sobre la tierra no hacen parte de la comunidad que invadió el predio en 1991 para determinar la base de sus afirmaciones y, de cumplir con los requisitos que para tal fin establece la Ley 1448 de 2011, proceder a compensarlas.
- Que de acuerdo con la identificación de las familias que invadieron en 1991 y los resultados de los procesos de restitución, se promueva un retorno colectivo a fin de mejorar las condiciones de seguridad y reactivar los lazos comunitarios debilitados durante los años del desplazamiento y el despojo. Si bien una restitución jurídica y material para toda la comunidad en el caso concreto del El Toco es imposible por lo anotado antes sobre la UAF, debe procurarse que las 55 familias que inicialmente estaban postuladas para obtener un subsidio en el predio sean restituidas allí.
- Que se realice una reunión en la que los parecerlos de El Toco y sus líderes planteen sus inconformidades y se pueda dar una solución concertada con la comunidad y con las demás familias que habitan el predio con respecto a: problemas de seguridad en el predio por restitución a opositores, división de la comunidad, compensaciones con tierras de menor calidad que las de El Toco, adjudicación de subsidios de vivienda a los





Tierra & Derechos

observatorio de la restitución
de la tierra en Colombia

opositores, acceso a la educación superior para los jóvenes, entrega de ayudas humanitarias e irregularidades con los proyectos productivos.

- Que se propicien espacios de construcción de diálogo y solución pacífica de conflictos entre los parceleros del Toco que llegaron al predio desde 1991 y los que se encuentran allí posteriormente a los desplazamientos.
- Que se conforme una mesa de gestión de tierras con participación del Incoder, la Unidad de Restitución Tierras, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a Víctimas, la Defensoría del Pueblo y las organizaciones campesinas, para gestionar el acceso a la propiedad rural de los campesinos parceleros que arribaron al predio en el 2000 y que serían sacados del mismo con ocasión de los fallos de restitución.
- Que se dé prioridad a la emisión de los fallos restantes, tenido en cuenta las recomendaciones antes citadas.

Por último, se recomienda a todas las instituciones del Sistema de Atención y Reparación Integral a Víctimas –Snariv– con competencias en el proceso de restitución de El Toco, sin importar que hayan sido o no objeto de órdenes en los fallos de los jueces y magistrados, que den trámite, en el marco de sus competencias, a los preceptos que establece la Ley 1448 en lo concerniente a la atención y reparación integral a las víctimas.





Bibliografía

- * Asociación Wayúu Alejía Wakuaipa, 2013, “[La restitución de tierras en el Cesar: Entre la esperanza y la frustración](#)”, En: *Prensa rural*, 13 de diciembre. Disponible en: <http://prensarural.org/spip/spip.php?article9825> Consultado por última vez el 2 de julio de 2014.
- * Barrera, Víctor, 2014, “Las Vicisitudes de la integración. Trayectorias de desarrollo y conflicto armado en el Cesar”, En: *Territorio y Conflicto en la Costa Caribe*, Colección Territorio, Poder y Conflicto, Observatorio para el Desarrollo, la Convivencia y el Fortalecimiento Institucional (ODECOFI), Cinep, Bogotá.
- * Centro de Memoria Histórica, 2012, *Justicia y Paz, Tierras y territorios en las versiones de los paramilitares*, Colombia.
- * Gutiérrez Lemus, Omar, 2012, “Conflictos sociales y violencia en el departamento del Cesar, Colombia”, En: *Revista Colombiana de Sociología*, Vol. 35, N.º 1, Departamento de sociología, Facultad de Ciencias Humanas, Universidad Nacional de Colombia, Bogotá, enero-junio.
- * Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, 2012, *ABC para jueces en materia de restitución de tierras*, Bogotá.
- * Misión de Observación Electoral MOE, *Monografía Político Electoral Departamento del Cesar, 1997 a 2007*.
- * Reyes Posada, Alejandro, Duica Amaya, Liliana y Pedraza, Wilber, “Despojo de tierras por paramilitares en Colombia”, disponible en: <http://www.ideaspaz.org/tools/download/52149> consultado por última vez el 3 de septiembre de 2014.
- * Reyes Posada, Alejandro, 2009, *Guerreros y Campesinos. El despojo de la tierra en Colombia*, Bogotá, Grupo Editorial Norma.
- * Unidad de Restitución de Tierras, Territorial Cesar–Guajira, 2014, *Informe de rendición de cuentas años 2012 – 2013*.





Tierra & Derechos

observatorio de la restitución
de la tierra en Colombia

- * Plan Integral Único –PIU- para la Atención de la Población Desplazada en el Municipio de San Diego, Departamento del Cesar, 2007.
- * PNUD, ASDI. Área de Paz, desarrollo y reconciliación, 2010, *Cesar: Análisis de la conflictividad*, Colombia.

Leyes y Decretos

- * Acuerdo 037 del 18 de diciembre de 2000, Alcaldía Municipal. Municipio de San Diego, Esquema de ordenamiento territorial, 2000-2008
- * Decreto 4829 del 20 de diciembre de 2011, “por el cual se reglamenta el capítulo 111 del título IV de la Ley 1448 de 2011 en relación con la restitución de tierras”.
- * Ley 1448 “Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones”

Sentencias de restitución de tierras emitidas para el caso de El Toco

Juzgado primero civil del circuito especializado en restitución de tierras – Distrito Judicial de Valledupar

- Sentencia del 11 de febrero de 2013.
Número de Radicado 200013121001-2012-000153-00
- Sentencia del 8 de febrero de 2013.
Número de Radicado 200013121001-2012-00147-00

Tribunal Superior del Distrito Especial de Cartagena – Sala civil especializada en restitución de tierras

- Sentencia del 9 de mayo de 2013.
Expediente número 20-001-31-21-001-2012-00141-00
- Sentencia del 27 de agosto de 2013.
Expediente número 20001312100120120014300

